GOBIERNO SIMPLIFICA LA NACIONALIZACIÓN DE MERCANCÍAS

Bogotá D.C., 15 de junio de 2018. Según lo establecido en la Resolución 034 del 31 de mayo de 2018, no será necesario presentarlas en las entidades autorizadas para recaudar, las declaraciones de importación que no generen la obligación de pago inmediato de los tributos aduaneros como condición para obtener la autorización de levante.

Por lo anterior, a partir de las 00 horas del 17 de junio próximo, estará disponible el servicio de nacionalización de mercancías en el Sistema Informático SYGA Importaciones, el cual realizará internamente la asignación de número y fecha del consecutivo del autoadhesivo, con el cual se adelantará el proceso.

Una vez aceptada la declaración de importación, el Sistema SYGA generará la opción de *"Presentación Automática"* de la declaración, si con la misma no se liquida el valor a pagar; si el usuario la elige, el sistema generará el número de sticker y fecha, con el cual se debe presentar la solicitud de levante y continuar con el proceso de nacionalización.

Cuando no se elija esta opción, se deberá realizar la presentación de la declaración de importación ante las entidades autorizadas para recaudar, y se continuará con el procedimiento como se adelanta en la actualidad.

El próximo sábado 16 de junio, entre las 18:00 y las 24:00, se realizará la actualización y puesta en producción de este desarrollo, en la plataforma tecnológica SIGLO XXI. Durante este lapso, no habrá disponibilidad del servicio para los usuarios. Finalizada dicha actualización, el servicio podrá presentar interrupciones hasta su estabilización, para lo cual se dispuso del buzón produccionsxxi@dian.gov.co, en el que se atenderán de manera exclusiva los casos asociados con este tema.

MÁS COLOMBIA, MENOS CONTRABANDO